

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 385 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 26 de mayo de 2025.

VISTOS:

Informe Técnico N.º 007-2025/DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 04 de abril de 2025; Informe N.º 122-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2025; Informe N.º 210-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Jurídico N.º 0156-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025; el Acuerdo N.º 501-2025-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, Numeral 59.5 Concorde y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 355-2025-CO-UNAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, APROBAR el "REGLAMENTO DEL CONCURSO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL – RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (RSU)" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutorio;

Que, mediante Informe Técnico N.º 007-2025-DPSyEC/LRRV/UNAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta el Plan de Trabajo denominado "I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL", el mismo que representa una estrategia clave para fortalecer la Responsabilidad Social en la Universidad Nacional de Juliaca, promoviendo la participación activa de estudiantes y docentes en el diseño de soluciones a problemáticas comunitarias, dicha iniciativa cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, garantizando su alineación con los objetivos institucionales, por lo que recomienda la aprobación del mencionado Plan y su respectiva bases, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N.º 122-2025-OPP/UPM-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que, la propuesta del "Plan de Trabajo denominado "I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL", se encuentra en el marco de sus competencias según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Además, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, a fin de que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 210-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal, para efectos de proceder con las acciones pertinentes, hasta por el monto establecido en el plan de trabajo antes mencionado, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, detallando para ello la cadena funcional programática para la afectación presupuestal correspondiente, por lo que emite opinión favorable a la propuesta del "Plan de Trabajo denominado "I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL", en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, para el periodo de 2025-2030. Asimismo, se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 0156-2025/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo y bases del "I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL" acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley Universitaria;

Que, el mencionado plan mencionado en párrafos anteriores, tiene por objetivo, fomentar el diseño la implementación de proyectos de ámbito de Proyección Social, Extensión Cultural y Ambiental, por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, promoviendo el fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria, en alineación con el PEI y POI de la Institución;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2025, mediante Acuerdo N.º 501 - 2025-SE-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL" de la Universidad Nacional de Juliaca, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. **Segundo.** - APROBAR las Bases del I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL" de la Universidad Nacional de Juliaca;

I-94-0072-2025



YMT/C

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 385 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, mediante Resolución Presidencial N.º 044-2025-P-CO-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en su artículo primero, se dispone **ENCARGAR**, al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño **vicepresidente de Investigación**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **del 26 al 31 de mayo de 2025**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

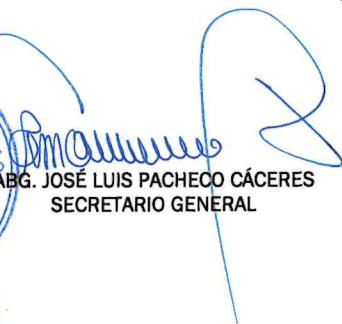
Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**” de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – APROBAR las Bases del “**I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL**” de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo de la Dirección de proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



Dr. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
DPSyEC
Arch./2025.

I-94-0072-2025



YMTG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



PLAN DE TRABAJO

I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL



JULIACA – PERÚ
2025

I CONCURSO DE PROYECTOS EN PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

Presidente de la Comisión Organizadora

DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ

Vicepresidente Académico

DR. RICHARD DANTE RAMIREZ ORMEÑO

Vicepresidente de Investigación

LIC. LARIZA RUTH RAMOS VALERIANO

Directora de la Dirección de Proyección
Social y Extensión Cultural



Juliaca – Perú

2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVOS Y METAS.....	4
2.1. OBJETIVOS	4
2.1.1. Objetivo General	4
2.1.2. Objetivos Específicos	4
2.2. Metas estimados	5
III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS	5
3.1. Ámbito de Aplicación	5
3.2. Beneficiarios.....	6
3.2.1. Directos.....	6
3.2.2. Indirectos.....	6
IV. BASE LEGAL.....	6
V. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI	6
VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO	7
VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	7



	DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ	Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
		Versión:	01
		Página:	Página 4 de 18

INTRODUCCIÓN

El "I Concurso de Proyectos en Proyección Social y Extensión Cultural" de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) surge como una iniciativa orientada a fortalecer el compromiso de la comunidad universitaria con los principios de la responsabilidad social, la extensión cultural y la gestión ambiental. Este concurso, alineado con el Objetivo Estratégico Institucional 3 (OEI 3) del Plan Estratégico Institucional de la UNAJ, busca consolidar una cultura de participación activa en la solución de problemáticas sociales, económicas, ambientales y culturales de la región sur del Perú. A través de este concurso, se pretende involucrar a estudiantes de las diferentes escuelas profesionales en la formulación y ejecución de proyectos que reflejen su formación académica y su sensibilidad hacia las necesidades de su entorno.

I. FINALIDAD

El I Concurso de Proyectos en Proyección Social y Extensión Cultural busca promover la participación de los estudiantes y docentes de la UNAJ, para el diseño de soluciones a problemas comunitarios, fomentando su compromiso social y cultural. Los proyectos deberán enfocarse en los ejes de Proyección Social, Extensión Cultural y Gestión Ambiental, promoviendo iniciativas innovadoras con impacto positivo y fortaleciendo las competencias de Responsabilidad Social Universitaria (RSU).



II. OBJETIVOS Y METAS

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Objetivo General

Fomentar el diseño y la implementación de proyectos en los ámbitos de proyección social, extensión cultural y gestión ambiental por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, promoviendo el fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria, en alineación con el PEI y el POI de la institución.

2.1.2. Objetivos Específicos

- A) Impulsar la participación activa de estudiantes y docentes en la identificación de problemáticas locales, articulando sus propuestas con el Programa de Extensión Cultural y Proyección Social para generar impacto positivo y sostenible en la comunidad.
- B) Desarrollar competencias técnicas, creativas y de liderazgo en los estudiantes, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y promoviendo programas de

gestión ambiental en línea con los objetivos estratégicos institucionales de la UNAJ.

2.2. Metas estimados

META	INDICADOR	CANTIDAD ESPERADA
Participación estudiantil	Número de proyectos inscritos	20 proyectos
Representación docente	Número de docentes participantes (asesores)	40 docentes
Impacto comunitario	Porcentaje de proyectos que aborden ámbitos de Proyección Social y Gestión Ambiental	70% de los proyectos
Difusión institucional	Número de actividades de difusión realizadas	4 actividades
Fortalecimiento de competencias	Número de estudiantes capacitados en formulación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria.	1300 estudiantes matriculados en el semestre académico 2025 – I

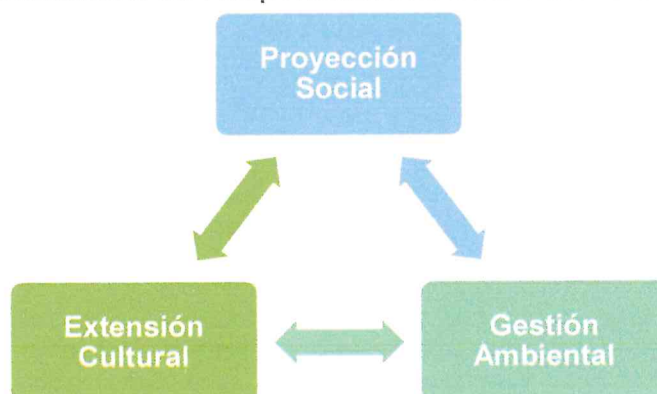
III. AMBITO DE APLICACIÓN Y BENEFICIARIOS

3.1. Ámbito de Aplicación

El I Concurso de Proyectos en Proyección Social y Extensión Cultural, se desarrollará en el marco de las actividades académicas y sociales de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ). Los proyectos deberán enfocarse a través de sus tres ejes o modalidades de acuerdo al *Reglamento Aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ* y el *reglamento del Concurso de Proyección Social y Extensión Cultural – Responsabilidad Social Universitaria (RSU)*, *Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 355-2025-CCO-UNAJ* además, se deben considerar las Líneas de intervención en Proyección Social y Extensión Cultural, propuestas por las diferentes escuelas profesionales y sus respectivas facultades, las cuales fueron aprobadas mediante la *Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 399-2024-CCO-UNAJ*, como se puede visualizar en la figura 1.

Figura 1

Ejes o Modalidades de Responsabilidad Social Universidad - UNAJ



	DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ		Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
			Versión:	01
			Página:	Página 6 de 18

FUENTE: Resolución de Consejo de Comisión Originadora N° 545-2024-CCO-UNAJ

3.2. Beneficiarios

3.2.1. Directos

Estudiantes de la UNAJ: Participantes del concurso que desarrollarán competencias técnicas, sociales y de liderazgo.

Docentes: Pueden actuar como asesores o ser parte del comité evaluador, fortaleciendo su rol como promotores de la Responsabilidad Social Universitaria.

3.2.2. Indirectos

Comunidades locales y/o instituciones públicas: Beneficiarias de las soluciones planteadas en los proyectos, con impacto directo en la población, cultural o ambiental.

Universidad Nacional de Juliaca: Fortalecerá su institucionalización y compromiso con la Responsabilidad Social Universitaria a través de este concurso.



IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley general de Educación N° 28044.
- Ley de Creación de la UNAJ. N° 29074.
- Resolución N° 368 -2012- CONAFU Proyecto de Desarrollo Institucional UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora No 061-2023-CCO-UNAJ Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAJ.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ "Aprobación de la modificación del Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural".
- Resolución de consejo de comisión organizadora N° 399-2024-CCO-UNAJ "líneas de Intervención Social de la UNAJ".
- Resolución de Consejo de Consejo de Comisión Organizadora N° 355-2025-CCO-UNAJ del Reglamento del Concurso de Proyección Social y Extensión Cultural – Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

V. ARTICULACIÓN AL PEI Y POI

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)			
Actividad Operativa	AEI	Acción Estratégica Institucional	OEI	Objetivo Estratégico Institucional

EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	AEI.03.01	Programa de Extensión Cultural y Proyección Social de manera permanente para la sociedad	OEI.03	OEI 3 Fortalecer la Responsabilidad Social en la Comunidad Universitaria
---	-----------	--	--------	--

VI. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

Actividades / Tarea	MARZO			ABRIL	MAYO				
	03	10	11	07- 30	05-16	19	20	23	26
Elaboración del plan de trabajo									
Elaboración de informe técnico según DIRECTIVA 010-2024-UNAJ/OPP-UPM									
Aprobación de Plan y Bases con Resolución de Comisión organizadora									
Convocatoria publicación de bases y atención a consultas									
Presentación de postulantes									
Evaluación de proyectos inscritos									
Publicación de resultados (Resolución de CCO)									



VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	
Centro de Costo: OFICINA XXX	
A) INGRESOS	
Específica de Ingreso:	
• 1.3.2 3.1 4: CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	S/. 0,00.00
• 1.3.2 3.1 5: DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	S/. 0,00.00
Monto Total:	S/. 0,00.00
B) EGRESOS	
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios	
Rubro: Recursos Ordinarios - Servicios educacionales complementarios	
META: 34	
Específica de Gasto:	
• 2. 5. 3 1. 1 2: A INVESTIGADORES CIENTÍFICOS	S/ 50,000.00
• 2.3.2.7.11 5: Almuerzo (Comité evaluador)	S/. 560.00
• 2.3.1.1.11: Bebidas (Comité evaluador)	S/. 250.00
Monto Total:	S/ 50,810.00
C) UTILIDAD NETA	S/. 00.00
D) RENTABILIDAD (%)	00%

	DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - UNAJ		Código:	010-2024-UNAJ/OPP-UPM
			Versión:	01
			Página:	Página 8 de 18

ANEXO 1

Bases de concurso



BASES DEL CONCURSO

I Concurso de Proyectos en Proyección Social y Extensión Cultural



COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAJ

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ

DR. ARRUFÓ ALCÁNTARA HERNÁNDEZ

DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO

DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

LIC. LARIZA RUTH RAMOS VALERIANO

LIC. WILSON CLEMENTE HACCA VALVERDE



PRESENTACIÓN

Las presentes bases regulan el "I Concurso de Proyectos en Proyección Social y Extensión Cultural" organizado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ). Este concurso busca incentivar la participación estudiantil en proyectos que contribuyan al desarrollo social, cultural y ambiental, alineados con los objetivos estratégicos institucionales y el reglamento vigente. Se invita a los estudiantes de las 10 escuelas profesionales a presentar sus propuestas, siguiendo los requisitos establecidos y priorizando el impacto positivo en la comunidad, el rigor académico y el adecuado uso de herramientas como Mendeley y el formato APA 7.

CAPITULO I

OBJETIVO Y VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 1. Fomentar el diseño y la implementación de proyectos en el ámbito de proyección social, por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional de Juliaca, promoviendo el fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria, en alineación con el PEI y el POI de la institución.

Artículo 2. Impulsar la participación activa de estudiantes y docentes en la identificación de problemáticas locales, articulando sus propuestas dentro del Objetivo Estratégico Institucional 3 (OEI.03) que es Fortalecer la Responsabilidad Social en la Comunidad Universitaria.

Artículo 3. Desarrollar competencias técnicas, creativas y de liderazgo en los estudiantes, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y promoviendo programas de gestión ambiental en línea con los objetivos estratégicos institucionales de la UNAJ.

CAPITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Concurso de Proyección Social y Extensión Cultural, podrán participar los estudiantes que cuenten con matrícula vigente en el semestre académico correspondiente en la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del citado reglamento.

Artículo 5. Los estudiantes participantes deben estar cursando, como mínimo el cuarto y como máximo el octavo ciclo académico en la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 6. Los docentes que participen en el concurso deberán contar con vínculo laboral vigente con la Universidad Nacional de Juliaca. Asimismo, cada grupo participante deberá incluir al menos un docente con la condición de ordinario.

Artículo 7. Los estudiantes o docentes que participen en el concurso deberán haber asistido previamente a las capacitaciones organizadas por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, ya sea en modalidad virtual o presencial.

Artículo 8. Cada estudiante o asesor solo podrá participar en un proyecto. En caso de duplicidad, el proyecto será eliminado, en cualquier etapa de la evaluación o proceso.

Artículo 9. Los responsables de Proyectos de Responsabilidad Social de las distintas escuelas profesionales de la UNAJ, no podrán participar como asesores del concurso de proyectos.



CAPITULO III DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 10. Las inscripciones se realizarán de acuerdo al cronograma del concurso mediante la presentación del formato disponible en la página oficial de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo 11. La inscripción de los proyectos seguirá el cronograma establecido y constará de etapas y actividades de carácter eliminatorio, detalladas a continuación.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO - 2025			
ACTIVIDADES	ENCARGADO	INICIO	FIN
1. Actividades Preparatorias	- DPSyEC	Enero	Febrero
1.1. Coordinación con el equipo de trabajo	- DPSyEC	Marzo 2025	Abril 2025
1.2. Elaboración de bases	- DPSyEC	Marzo 2025	Abril 2025
1.3. Aprobación de plan y bases con RCCO – 2025 – UNAJ	- Comisión Organizadora de la UNAJ	07 Abril 2025	28 Mayo 2025
2. Convocatoria, publicación y atención a consultas sobre el I Concurso de proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural (por DPSyEC)	- DPSyEC	29 mayo 2025	30 mayo 2025
3. Presentación de proyecto, expedientes y asignación de condigo único de proyecto en mesa de partes de la UNAJ (expediente en físico)	- Postulantes y mesa de partes de la UNAJ	06 Junio 2025 8:00 am 12:20 pm Mañana	06 Junio 2025 14:00 pm 16:00 pm Tarde
4. Publicación de lista de propuestas de proyectos presentadas (aptos y no aptos para su evaluación)	- DPSyEC	09 Junio 2025	09 Junio 2025
5. Evaluación de proyectos a cargo del comité evaluador (quienes emitirán el dictamen sobre la propuesta ganadora)	- Comité evaluador - Defensor universitario	10 Junio 2025	11 Junio 2025
6. Publicación de resultados (Resolución de CCO)	Comisión Organizadora de la UNAJ	12 Junio 2025	

Nota. Las fechas podrán modificarse con previo aviso de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Todos los comunicados y publicaciones se difundirán a través de los medios virtuales oficiales de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 12. Proceso de Recepción y Asignación de Códigos: los proyectos deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) dentro de las fechas establecidas en el cronograma oficial del concurso bajo el siguiente detalle:

a) Lugar de presentación.

Los postulantes deberán presentar sus expedientes de postulación de forma presencial en Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Juliaca, ubicado en el 1er piso del Edificio Administrativo – Av. Nueva Zelandia N° 631 – Urb. La Capilla.

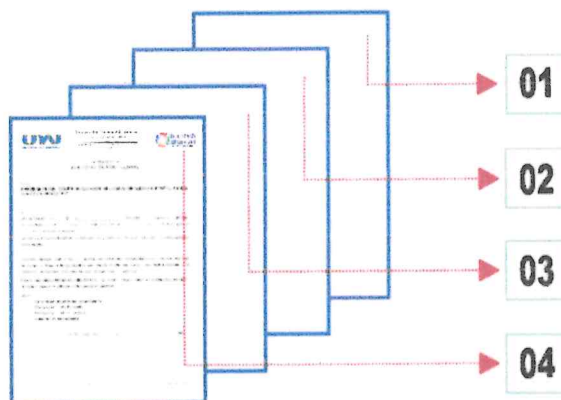
b) Fecha y horario

La fecha y el horario esta descrita en el cronograma de la convocatoria.

c) Forma de presentar el expediente de postulación

El expediente de postulación debe organizarse según lo establecido en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, específicamente en el Capítulo II: Del Título y Presentación del Proyecto, abarcando los artículos 40 y 41. El cual puede ser descargado de <https://portal.unaj.edu.pe/direccion-de-proyeccion-social-y-extension-cultural>. Se debe excluir del expediente las constancias de compromiso y aceptación de cada integrante (Anexos N° 5 y 6) para garantizar el anonimato de los postulantes.

d) Cada documento dentro del expediente debe estar foliado con lapicero de color azul, colocado en un folder manila y entregado dentro de un sobre cerrado, siguiendo el esquema ilustrado a continuación.



e) Los documentos de postulación deberán presentarse en un folder manila con fastener dentro de un sobre manila, y en la caratula del sobre se deberá pegar el siguiente rótulo:

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Atención:
Comité de Evaluación de Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural.
Código de postulante: _____
Folios presentados: _____

Este espacio debe quedar en blanco. Mesa de Partes asignará un código único para los postulantes.

Nota: El código de postulante será asignado en Mesa de Partes al momento de la entrega del expediente.

f) La información consignada en el expediente tiene carácter de Declaración Jurada, siendo los integrantes del grupo responsables de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización realizadas por la Universidad.

Artículo 13. Cada proyecto será registrado con un código único de identificación, los cuales serán utilizados durante el proceso de evaluación para garantizar el anonimato de los postulantes.

CAPITULO IV MODALIDADES

Artículo 14. La modalidad del concurso será monovalente, dado que se premiará al mejor proyecto presentado por cada una de las 10 escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

CAPITULO V DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 15. Los resultados de la evaluación serán emitidos por el comité evaluador en base al puntaje total obtenido por cada proyecto.

Artículo 16. Los proyectos que no cumplan con los requisitos formales estipulados o que presenten irregularidades serán descalificados automáticamente.

Artículo 17. En concordancia con el artículo 28 del Reglamento de Proyectos, la publicación de los proyectos admitidos y no admitidos se realizará tomando en cuenta los criterios establecidos en la Etapa 1 (REVISIÓN DE FORMA Y REQUISITOS) de evaluación, según se detalla en el siguiente cuadro:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS EVALUADOS	RESULTADO
ETAPA 1: REVISIÓN DE FORMA Y REQUISITOS	Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y formato del proyecto de la DPSyEC.	- Correcto foliado de las hojas que componen el proyecto y anexos que exige el reglamento de la DPSyEC.	Proyecto que no cumpla, no serán admitido.
		- Cumplimiento de las bases.	
		- Uso adecuado del formato facilitado por la DPSyEC.	
		- Presentación en los plazos establecidos.	
ETAPA 2: REVISIÓN TÉCNICA POR PARES CIEGOS	Evaluación anónima realizada por el comité evaluador especialistas, considerando la calidad, innovación y viabilidad del proyecto.	- Innovación.	Puntaje asignado para clasificación.
		- Viabilidad técnica y financiera.	
		- Coherencia con los objetivos y líneas de proyección social.	
ETAPA 3: REVISIÓN DE BENEFICIARIOS Y LUGAR	Verificación del impacto social del proyecto, alineado al Artículo 20 del reglamento de DPSyEC.	- Cantidad de beneficiarios.	Puntaje asignado para clasificación.
		- Ubicación geográfica.	
		- Pertinencia social y de acuerdo a su formación de malla curricular.	
CRITERIOS ADICIONALES	En cualquier etapa, un proyecto puede ser eliminado por incumplimientos o uso inadecuado de recursos.	- Incumplimiento del reglamento.	Eliminación inmediata del proyecto infractor.
		- Mala administración de presupuesto.	
		- Participación externa indebida.	
DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR	Las decisiones tomadas por el comité evaluador son inapelables .	- Evaluaciones finales serán definitivas.	Se premian los 10 mejores proyectos según el puntaje obtenido.

Artículo 18. En concordancia con el Artículo 25 y los numerales 25.1 al 25.3 del Reglamento de Concursos de Proyección Social y Extensión Cultural, los integrantes del Comité Evaluador calificarán los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios:

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN Máxima
1	RELEVANCIA DE LA PROPUESTA	20
1.1	La propuesta es novedosa.	5
1.2	La propuesta es original.	5
1.3	La propuesta demuestra relevancia.	5
1.4	La propuesta soluciona problemas específicos en los ámbitos de Proyección Social.	5
2	VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA: FACTIBILIDAD DEL PROYECTO.	5
3	COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS, ASÍ COMO SU ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE INTERVENCIÓN DEFINIDAS POR LA UNAJ.	5
4	USO DE HERRAMIENTAS ACADÉMICAS: LOS PROYECTOS DEBEN INCLUIR REFERENCIAS CORRECTAMENTE GESTIONADAS CON EL USO DE MENDELEY O ALGÚN GESTOR BIBLIOGRÁFICO Y CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS NORMAS DE CITACIÓN APA (7ª EDICIÓN).	5
5	UBICACIÓN GEOGRÁFICA: CONSIDERACIÓN DEL ENTORNO URBANO.	5
6	UBICACIÓN GEOGRÁFICA: CONSIDERACIÓN DEL ENTORNO RURAL.	10
7	PERTINENCIA SOCIAL Y RELACIÓN CON LA MALLA CURRICULAR DE SU FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	10
8	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:	10
8.1	Estrategia utilizada para trabajar con la población beneficiaria (talleres, capacitaciones, campañas, etc.).	5
8.2	Actividades clave: temas, sub temas, actividades, responsables y fechas	5
9	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE IMPACTO:	20
9.1	Indicadores de impacto: Variables cuantitativas y/o cualitativas para medir los resultados.	5
9.2	Instrumentos de evaluación: Encuestas, entrevistas, observación directa, informes de avance.	5
9.3	Resultados esperados.	5
9.4	Estrategia de continuidad: ¿Cómo se mantendrán los resultados en el tiempo?	5
10	EL PROYECTO CUMPLE CON RESPETAR LAS DIRECTRICES Y EL FORMATO DEFINIDO EN EL REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 545-2024-CCO-UNAJ.	10
Total		100



CAPITULO VI DEL COMITÉ EVALUADOR

Artículo 19. El comité evaluador se conformará según se estipula en el artículo 25 del Reglamento de Concursos de Proyección Social y Extensión Cultural, los cuales serán sorteados en acto público.

Artículo 20. EL sorteo se realizará el 30 de mayo de 2025; el horario será coordinado con las facultades y departamentos académicos. Según las condiciones establecidos en el Artículo 25 del Reglamento de Concursos de Proyección Social y Extensión Cultural, los cuales serán sorteados en acto público.

Artículo 21 La evaluación de los proyectos se realizará bajo la modalidad de evaluación por pares ciegos, garantizando la objetividad y transparencia del proceso. Para verificar y validar esta situación se deberá contar con la participación del defensor universitario.

Artículo 22. Los docentes que formen parte del comité evaluador no podrán participar en el I Concurso de Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo 23. Los docentes que integren el comité evaluador recibirán una resolución de felicitación, en reconocimiento a su participación, conforme al informe final que deberá presentar la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CAPITULO VII RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DE PROYECCION SOCIAL

Artículo 24. Podrá participar un proyecto por cada escuela profesional, el que será financiado hasta de S/. 5, 000 (cinco mil soles), entregadas en dos etapas.

Artículo 25. Los docentes y estudiantes, en cumplimiento del Artículo 83 y 84 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ. Serán reconocidos mediante Resolución, conforme al informe final aprobado en sesión del Consejo de la Comisión Organizadora.

Artículo 26. Se deberá emitir una resolución de felicitación dirigida a los integrantes del comité evaluador, a los responsables de los proyectos de Responsabilidad Social de las distintas escuelas profesionales de la UNAJ y al personal que haya brindado apoyo en la actividad, en mérito al informe que será presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

Artículo 27. En concordancia con el Artículo 34 del Reglamento de Concursos de Proyección Social y Extensión Cultural, el gasto presupuestal deberá destinarse exclusivamente a los siguientes conceptos: *movilidad, materiales de escritorio, alimentación, insumos, y otros debidamente justificados*. La distribución se realizará de acuerdo con los siguientes cuadros:

A) EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SECTORES RURALES

Conceptos y Gastos	
Movilidad	30%
Materiales de escritorio	15%
Alimentación	20%
Insumos	30%
Otros	5%
TOTAL	100%

B) EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN SECTORES URBANOS

Conceptos y Gastos	
Movilidad	10%
Materiales de escritorio	30%
Alimentación	25%
Insumos	30%
Otros	5%
TOTAL	100%

Nota: Para ambos cuadros, el monto para el ítem de movilidad se fijará según el lugar donde se realice el proyecto, tomando en cuenta los precios locales y el cronograma de actividades.

Artículo 28. Los presupuestos asignados deberán ejecutarse hasta septiembre de 2025 y no podrán incluir pagos de honorarios ni actividades fuera del alcance del presupuesto estimado por la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 29. No se permitirán adendas ni aumentos al presupuesto asignado bajo ninguna circunstancia.

Artículo 30. Los proyectos incompletos deberán ser concluidos con recursos propios de los integrantes del grupo.

Artículo 31. Los equipos ganadores se comprometen a utilizar los recursos económicos otorgados exclusivamente para la ejecución del proyecto presentado. El mal uso de estos recursos será motivo de descalificación inmediata y la devolución del monto asignado.



CAPÍTULO VIII

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

Artículo 32. Los proyectos deben ajustarse a las directrices estipuladas en el Reglamento del Concurso de Proyección Social y Extensión Cultural y al formato estipulado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNAJ.

Artículo 33. Los proyectos deben enfocarse en el eje de: *Proyección Social*.

Artículo 34. Se debe considerar las líneas de intervención social aprobadas mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 399-2024-CCO-UNAJ.

Artículo 35. Las fases de ejecución de los proyectos se desarrollan conforme al siguiente detalle:

Fase	Nombre	Descripción
1	Inicio de Actividades	Inicio del proyecto, mediante un acta de apertura suscrita por el asesor del proyecto, un representante de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y el representante legal de la institución beneficiaria.
2	Implementación de Actividades	Se ejecutan las acciones planificadas con la institución beneficiaria, como talleres, campañas, visitas y capacitaciones. Esta fase debe desarrollarse conforme a los objetivos, cronograma, metodología propuesta y con enfoque participativo.

3	Monitoreo y Acompañamiento	Incluye visitas programadas e inopinadas por parte de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Se verifica el cumplimiento de actividades.
4	Evaluación Intermedia	Permite evaluar el avance del proyecto mediante la presentación de un informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de al menos el 50 % de las actividades planificadas.
5	Cierre de Actividades	Incluye la ejecución de la última actividad programada, la presentación de evidencias documentales, informes preliminares y la realización de un acto de cierre con participación de la institución beneficiaria.
6	Sistematización y Evaluación Final	Se elabora un informe final con el acta de cierre que recoja los resultados alcanzados, las experiencias vividas, las principales dificultades afrontadas y las lecciones aprendidas para futuras intervenciones.

Artículo 36. Las actividades¹ deberán desarrollarse entre julio y octubre de 2025, con una duración mínima de tres meses y máxima de cuatro.

Artículo 37. Con el propósito de garantizar una supervisión y seguimiento de los proyectos ganadores, es obligatorio que cada grupo proporcione la ubicación exacta del lugar donde se ejecutarán las actividades programadas. Esta información deberá incluir: dirección precisa, referencias físicas relevantes, y las rutas o medios de transporte recomendados para facilitar el acceso del personal de monitoreo. Esta medida busca evitar confusiones logísticas y asegurar el cumplimiento efectivo del cronograma de seguimiento.

Artículo 38. Los procesos de monitoreo podrán desarrollarse de manera inopinada o coordinada previamente con los grupos responsables, en función de la disponibilidad operativa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Esta disposición tiene como finalidad evaluar la ejecución de los proyectos en su contexto real, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Artículo 39. Para asegurar la validez y el acompañamiento técnico durante los monitoreos, es obligatoria la presencia de al menos uno de los asesores del grupo en el momento de la supervisión. Este requisito permitirá esclarecer dudas, sustentar metodologías aplicadas y brindar soporte académico frente a las observaciones realizadas.

Artículo 40. Durante las actividades supervisadas, el grupo executor deberá garantizar la participación de al menos el 50% de los beneficiarios directos del proyecto. Esta exigencia responde a la necesidad de verificar el impacto real de las acciones implementadas, así como su alcance comunitario efectivo.

Artículo 41. En caso de incumplimiento, inasistencia o cualquier otra falta identificada durante el monitoreo, el grupo deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el Artículo del 43 al 45 del Reglamento de Concursos de Proyección Social y Extensión Cultural, donde se establecen las sanciones y medidas correctivas aplicables.

¹ Se consideran actividades aquellas acciones realizadas con la población beneficiaria una vez que el proyecto ha sido aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42. La propiedad intelectual de los proyectos será compartida entre los autores y la Universidad Nacional de Juliaca, en cumplimiento con los lineamientos institucionales y las normativas legales vigentes.

Artículo 43. El "I Concurso de Proyectos en Proyección Social y Extensión Cultural" tiene vigencia única para el periodo establecido en el cronograma oficial.

Artículo 44. Cualquier normativa adicional, situación no prevista o modificación de las presentes bases será comunicada oportunamente por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural a través de los canales institucionales de la UNAJ.



UNAJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano
DIRECTORA DE PROYECCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN CULTURAL